

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 721-476/17.-Lu.

23

DECRETO Nº 9680 san SALVADOR DE JUJUY, 14 JUN. 2019

VISTO:

El Decreto Nº 8238-S-2018 de fecha 5 de diciembre de 2.018; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo, Artículo 3º se dispone, la designación del Sr. Damián Bernabé Parra, CUIL 20-2445402-6, en el cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4135 modif. Ley Nº 4418, para cumplir funciones de bioquimico, en la U. de O.: 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson";

Que, de acuerdo a lo indicado por Fiscalia de Estado, surge que resulta procedente modificar el artículo 3° del Decreto antes individualizado;

Por, ello y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rectificase parcialmente el Artículo 3º del Decreto Nº 8238-S-2018 de fecha 5 de diciembre de 2.018, donde dice "...CUIL 20-2445402-6...", debe decir "CUIL 20-24454502-6...".

ARTÍCULO 2º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publiquese sintéticamente en el Boietín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos

Dr. GUSTAVO FREDO SOURID MINISTRO SALUD C.P.M. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE LE TELLIDO ALA VISTA.

LECTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF T